

tiguan el *matriarcado* como vínculo familiar natural, y buscan en tales simbolismos la *base* de imputación de la *paternidad*, que por naturaleza les faltaba, dada aquella organización familiar, por virtud de la cual sólo la madre y el parentesco *uterino* que de ella se derivaba podían ser ciertos.

Como último hecho en que funda la teoría del *matriarcado*, invoca el Sr. Sales el testimonio del *comunismo* en los pueblos antiguos y modernos; y refiriéndose al sistema de parentesco *por clases*, turaní y hawayo, los considera como revelación de «una constitución primitiva de la sociedad, en la cual el niño seguía afiliado á la tribu ó *clan*, en conjunto, teniendo por parientes á todos los individuos del grupo; por padres á todos los hombres de edad madura; por madres á todas las mujeres que hubieran podido darle el sér, y por hermanos á todos los de su misma edad; no pudiendo ser en tales agrupaciones el matrimonio otra cosa que una simple cohabitación y la forma de asociación comunista»; pero más comunista es el matrimonio por grupos de los australianos, y más elemental y primitivo el parentesco que de él procede que los mismos parentescos turaní y hawayo, antes indicados, puesto que en cada uno de los grupos que forman la tribu, todos, sin distinción de sexo, son considerados como hermanos, y á la vez los hombres son maridos de todas las mujeres de otros grupos de los que forman la tribu, así como los hombres de aquéllos son á su vez maridos de las mujeres de otros grupos, constituyendo el matrimonio un estado más *social* que *individual*, inmediatamente derivado del nacimiento en el seno de un grupo cuyos hombres se reputan maridos de las mujeres de otros.

El resultado, en cuanto á la prole, es de la índole comunista más amplia; pues los hijos no tienen más filiación que la uterina, y forman parte del *clan* ó grupo de las madres. Estos grupos, *fratrias* ó *clans*, dice Morgan, son distinguidos con un signo igual (*totem*), que es lo que determina el vínculo de fraternidad, causa la prohibición de relación sexual entre ellos, y sirve de base á la *exogamia*, ó matrimonio fuera del grupo (1).

(1) Nota el mismo escritor, ob. cit., t. I, págs. 207 á 223, que en algunos pueblos progresivos se han conservado, sin embargo, vestigios del comunismo primitivo, como sucede entre los chinos, japoneses, indios y semitas, egipcios y bereberes, helenos y romanos y antiguos pueblos bárbaros.

Por *endogamia* se entiende la costumbre de casarse el hombre con gente de su tribu, ó sea *dentro* de ella, y por *exogamia*, la de casarse *fuera* de la misma, ó con mujer de otro grupo. Según Mac-Lennan, la *exogamia* estaba muy generalizada en las sociedades primitivas, como resultado de una tendencia instintiva y común en todos los pueblos y razas, á manera de protesta contra el incesto, y algo menos la *endogamia*; pero á juicio del Sr. Sales y Ferré, se equivocó en esto aquel escritor, lo mismo que en suponer que la *exogamia* y la *endogamia* se referían á la tribu, pues como eran costumbres contradictorias, las supuso producidas y practicadas la una después de la otra, siendo así que las investigaciones posteriores demuestran que la *exogamia* no se refería á la tribu sino á una fracción de ella, *fratria* ó *clan*, y que lo que se refería á la tribu es la *endogamia*, pudiendo ser compatible que en un pueblo, ó una raza, fueran al mismo tiempo *exógamos* y *endógamos*: lo primero, en cuanto á la *fratria* y *clan*, y

Dedúcese, para el Sr. Sales, de esos ejemplos de comunismo, la conclusión de que «importantes fracciones del linaje humano han comenzado su evolución por la tribu *hetairica*», y que, lo que es más, esta afirmación puede generalizarse si se repara en que la promiscuidad primitiva se abandonó desde que los pueblos entraron por el camino del progreso, con la excepción de alguno que otro que, por circunstancias especiales, que él califica de «tenazmente adversas, permaneció inmóvil y petrificado en su primer estado, debiendo considerarse los casos de promiscuidad que se conocen como supervivencias de un estado inicial común á todas las razas humanas» (1).

En definitiva, la inducción total que el Sr. Sales hace de los hechos examinados en apoyo de su tesis del *matriarcado*, como forma anterior al *patriarcado*, es la de que «el hetairismo ha sido la primitiva constitución de la sociedad humana», y como también la teoría del *patriarcado* explica por hechos su carácter inicial en la organización social humana, el Sr. Sales y Ferré entiende que el problema se resuelve pasando del terreno de la historia humana á los vastos dominios de la *biología*, y que ya en este campo de investigación, siendo la sociedad humana orgánica, y estando, por tanto, sometida á la ley general que regula la vida de los organismos, ó sea á la de proceder de lo uno á lo vario, de lo simple á lo complejo, de lo homogéneo á lo heterogéneo, el punto de partida de la sociedad humana ha debido ser un estado simple homogéneo, uniforme, y, en una palabra, *comunista*, y encuentra corroborado su raciocinio en que nadie ha negado el comunismo primitivo en las esferas política, religiosa, económica, y en los productos todos del pensamiento y de la actividad del hombre, no siendo racional que lo único heterogéneo fueran las relaciones de los sexos y la organización de la familia; ya que, en fin, el *patriarcado*, por simple que se conciba, no es la expresión de lo homogéneo, y supone un organismo lleno de diferenciaciones, contrastes y términos opuestos y relacionados interiormente entre la familia del *patriarca* y las de sus hijos, y en las relaciones mutuas de cada una de ellas, y, además, entre el patriarca, que es soberano en todas las esferas, política, civil, religiosa, etc., de la tribu, y los hijos y demás descendientes en línea recta y sus mujeres, que tienen la consideración de vasallos, gobernados y regidos bajo el imperio de su suprema autoridad. De aceptarse como punto de partida y fase primitiva de la organización social, el *patriarcado*, *monógamo* ó *polígamo*, resul-

lo segundo, en cuanto á la *tribu*, toda vez que los *clans* y *fratrias* son divisiones y subdivisiones interiores de la tribu; pero estos fraccionamientos y agrupaciones interiores de las tribus no existieron en los primeros tiempos, porque aquéllas entonces eran agrupaciones más pequeñas, de carácter simple y homogéneo, sin distinciones interiores; y en constante pugna unas razas con las otras, por lo cual, estas primeras agrupaciones tuvieron que ser *endógamas*, y, por tanto, la *endogamia* anterior á la *exogamia*, que es, según lo hace notar el profesor español citado, precisamente lo contrario de lo que piensa Mac-Lennan. (Véase Sales y Ferré, ob. cit., t. I, pág. 196 á 204.)

(1) Ob. cit., t. I, págs. 222 y 223.

taría, dice este escritor, que lo único que ha resistido la acción evolutiva de la ley del progreso sería la organización familiar, en sus fundamentos capitales, con notable contraste con el sér humano — por cuya reunión de individuos aquélla se constituye,—que ha ido evolucionando y perfeccionándose por el influjo de esa ley biológica inexcusable (1).

## ART. III

## TEORÍA PATRIARCAL

8. Quien se ha opuesto con más tenacidad á todas estas teorías é hipótesis ha sido Enrique Sumner Maine, á cuya autoridad atribuyen simplemente algunos críticos el éxito actual de la teoría *patriarcal*, por más que él rechace el cumplido y decline la responsabilidad de dicha teoría, porque «estima que nadie está en situación de profesar una opinión resuelta sobre la cuestión» (2). Sin embargo, Sumner Maine sostiene que la «agregación patriarcal se encuentra en el pórtico del derecho primitivo. Más antiguo que el Estado, que la tribu y que la *gens*, el poder patriarcal, la *patria potestad*, que los romanos pretendían ser cosa suya, se encuentra en las tribus bárbaras y en el Oriente» (3). Por esto afirma en su «libro sobre el *Derecho antiguo*, que había creído poder declarar, con toda clase de precauciones y reservas, que consideraba la teoría llamada *patriarcal* como la mejor explicación que se puede ofrecer del desarrollo primitivo de la sociedad humana.»

Sumner Maine formula así la teoría *patriarcal*:

«Es una teoría que ve el origen de la sociedad en familias distintas, cuyos miembros quedan unidos, bajo la autoridad y la protección del de más edad de los ascendientes varones, entre los de más valor... El varón más prudente y más fuerte es quien gobierna. Él guarda celosamente su mujer ó sus mujeres: todos aquellos sobre quienes se extiende su protección viven en un pie de igualdad. El niño de afuera, que cubre con su sombra el extranjero, que las circunstancias ponen al servicio de la familia, no se distingue del niño, cuyo nacimiento ha abrigado. Pero quien se sustrae á ella—mujer, niño, esclavo—ve cesar todas sus relaciones con el grupo, y el parentesco, que significa sumisión al poder, participación en la protección, se aniquila» (4).

En otro pasaje se lee:

«Dondequiera que se la encuentra—la familia patriarcal—ofrece el mismo carácter y la misma composición. Este grupo comprende seres animados y seres inanimados: esposa, hijos, esclavos, tierras, bienes muebles, reunidos en conjunto por su sumisión á la autoridad despótica

(1) Ob. cit. t. I, págs. 228 y sig

(2) *Études sur l'histoire du droit*, trad. franc., págs. 435 y sig.

(3) Sumner Maine, *L'ancien droit*, trad. franc., pág. 125.

(4) *Ancien droit et Coutume primitive* págs. 260 263 y 264.

del mayor de los varones, pertenecientes á la de más edad de las líneas ascendentes, padre, abuelo, ó antecesor más lejano aún. La fuerza que mantiene la homogeneidad del grupo es el poder» (1).

«La confusión de las ideas de poder y de consanguinidad se manifiesta en la sumisión del más pequeño de los grupos, la familia, á su jefe patriarcal» (2).

«Para comprender la más antigua concepción de la familia, debemos dar á nuestras ideas modernas una importante extensión y una importante limitación. Debemos considerar la familia como extendiéndose constantemente por la absorción de extraños, y debemos tratar de considerar la ficción de la adopción como imitando tan de cerca el parentesco real, que ni la ley ni la opinión establecen diferencia entre el parentesco de sangre y el que nace de la adopción. Por otra parte, las personas incorporadas teóricamente á una familia por una descendencia común, están ligadas prácticamente por el poder del ascendiente de más edad, padre, abuelo ó bisabuelo. La autoridad del patriarca es un elemento tan esencial de la noción del grupo de familia como el hecho, real ó supuesto, de que los miembros de la familia desciendan todos de él, y por esto podemos comprender que si existe alguna persona que, aunque pariente por la sangre, haya sido sustraída de hecho al poder del jefe, sea considerada, al principio, como pérdida para la familia» (3).

Para Sumner Maine la teoría patriarcal tiene caracteres de *moderna* y de *antigua*: lo primero, en cuanto ofrece una expresión familiar de las primitivas agrupaciones sociales del hombre en cierta conformidad con la misma radical doctrina evolucionista de Darwin, en sus investigaciones acerca de la naturaleza de los animales; y lo segundo, que es el punto de vista de interés en la determinación del tipo primitivo familiar por la antigüedad de la teoría patriarcal; lo que se demuestra, á juicio de Sumner Maine, por una multitud de testimonios.

Así, en efecto, es de observar cómo Platón y Aristóteles, inspirados en Homero, á pesar de la antítesis de sus escuelas, coinciden en una teoría esencialmente *patriarcal*, ó que se diferencia poco de este tipo de organización social; al mismo responde la constitución y régimen de la familia romana primitiva con sus vigorosas instituciones de *patria potestad* y de *agnación*, que se ofrecen en todo su rigor, descubriéndose en la primitiva época del Derecho romano, con aquella enérgica y neta manifestación de poder que representa el derecho de vida y muerte del padre sobre los hijos, con aquel parentesco agnaticio, base de este poder soberano, en condiciones tales de robustez todos estos principios, que no pueden ser sino el legado de una tradición muy remota y primitiva; igual sentido revela, en realidad, la primitiva familia, entre los

(1) *Études sur l'histoire des institutions primitives*, traduc. franc. París, 1880, página 384.

(2) Sumner Maine, trad. cit., pág. 80.

(3) Sumner Maine, *L'ancien droit*, traduc. franc., págs. 125 y sig.

germanos, con su *mundium*, de un sentido tutelar más ó menos marcado, que viene á ser la misma idea de la patria potestad en cuanto á la soberanía y jefatura de la familia, agrupada toda bajo el amparo de un robusto poder, del padre ó del que ejerce el *mundium*, y comprobado este sentido patriarcal por la misma influencia de la ley Sálica, otorgando las preferencias sucesorias á los varones en la propiedad inmueble.

Refiriéndose á la comprobación que se deduce también del estudio de las instituciones familiares de la India, invoca Sumner Maine el testimonio de Fustel de Coulanges (1), según el que el sistema familiar de los indos y el de los antiguos romanos eran idénticos en substancia; homogeneidad esencial bastante expresiva, por tratarse de dos sistemas tan separados en el tiempo y en el espacio, y que, á su juicio, pueden considerarse suficientes para declarar terminada la controversia; además, nada menos cierto que las aseveraciones, más gratuitas que justificadas, de que en la organización social de la India faltan comprobaciones del tipo *patriarcal*, pues lo contrario, dice Sumner Maine, es lo que resulta de las referencias de los funcionarios anglo-indos que conocen bien aquel país, y unánimemente atestiguan que es el de la *patria potestad* y el de la *agnación*, cuyas instituciones palpitan en todo aquel régimen social y familiar, sin que pueda atribuirse influencia demostrativa de la doctrina opuesta, negativa de la patria potestad entre los indos, como se ha pretendido, á los antiguos monumentos *brahmánicos*, cuya autenticidad, concordancia mutua, antigüedad, autoridad fidedigna y aun exactitud de su traducción en las versiones inglesas, son todos temas de discusión muy empeñados entre los sociólogos y, en general, entre todos los hombres de estudios más ó menos relacionados con esta investigación (2).

La historia del Derecho árabe aporta fundamentos nacidos de la

(1) *La cité antique*.

(2) Entre los cuales se halla, no obstante, atestado de tanta autoridad como la de Mr. Jhon Dawson Mayne, que en 1885 publica en la *Law Quarterly Review* una demostración cumplida de que las reglas de Derecho brahmánico, restringiendo la esencia autoritaria de la patria potestad, son muy posteriores á la aparición de la misma; y que no á otra idea que aquélla responde el culto doméstico de los antepasados, establecido y practicado con tal extremo en la India y en la China, cuyas bases son las nociones de la *paternidad* y de la *ascendencia*, como categorías preeminentes en la jerarquía familiar, es decir, muestra palpable de un régimen *patriarcal*.

Testimonios más próximos y oficiales son los que resultan de la información practicada en 1886 por el Gobierno de Bengala acerca de los usos y costumbres de los indígenas, y su presidente Mr. H. H. Risley, se expresa así: «Debemos observar, finalmente, que, salvo una dudosa excepción, no hemos encontrado la menor huella de *parentesco femenino*, aunque la atención de nuestros colaboradores haya sido llamada especialmente sobre este punto, y aunque yo mismo me haya entregado á investigaciones asiduas durante cuatro años en una provincia en que abundan los restos de costumbres arcaicas... En general, la estructura y la funcionalidad de los grupos matrimoniales parece conformarse mejor con la teoría de Enrique Sumner Maine sobre el origen de la sociedad, que con la de Mac-Lennan...»

organización del Derecho sucesorio, de marcada analogía con el romano, prefiriendo los *agnados* á los *cognados*; analogías que se compadecen mejor con la teoría *patriarcal*, sin que pueda admitirse, sino en virtud de demostraciones concluyentes que no han podido hasta ahora obtenerse, la tendencia moderna entre los consagrados al estudio de las instituciones árabes de haberse practicado en algunas tribus un régimen familiar cuyo vínculo fuera tan sólo el parentesco meramente *uterino*.

Por último, los eslavos, como pueblo también de la raza aria, ofrecen el tipo de la familia *patriarcal*, como lo acredita en bien expresivos términos un escritor de autoridad reconocida, al decir (1):

«La unidad de la sangre de las familias y del común, que no es más que fase más avanzada de ella, no se manifiesta en ninguna parte con tanta fuerza y energía como en el pueblo ruso. La unidad de la familia y la comunidad de bienes formaban el carácter primitivo de la sociedad eslava... La familia tenía su centro de unidad en el jefe, en el padre; no podía existir sin jefe, porque reinaba una igualdad absoluta entre los otros miembros de la familia, y hubiera hecho estallar una anarquía completa si todos no hubieran obedecido á un jefe común. Si el padre no existía ya, el hermano mayor ocupaba su lugar, revestido del mismo poder paterno, y si, por cualquier accidente, la transmisión natural de la autoridad paterna se interrumpía, por ejemplo, por consecuencia de la demencia del mayor ó de su ingreso en orden religioso, los otros miembros de la familia quedaban libres de elegir un jefe ó padre. Si su elección recaía sobre el más joven, éste era llamado, sin embargo, el *anciano* ó el padre, al cual todos obedecían sin reserva. En las familias eslavas, organizadas según este sistema, ningún miembro tenía una fortuna individual. Todo pertenecía á la propiedad común, de la cual cada miembro adulto de la familia hubiera podido disponer libremente, si no hubiera estado sometido á la autoridad absoluta del padre natural ó elegido.»

En cuanto á las razas *célticas*, hay muchos testimonios fidedignos que acreditan la existencia de la *patria potestad* con un sentido muy absoluto entre los *celtas continentales*; y no faltan tampoco quienes afirman que entre los *celtas irlandeses* existe igualmente la *patria potestad* ó la noción de un régimen familiar sobre la base del *poder paterno* y del *parentesco masculino* (2).

En Persia el poder del padre de familia era muy absoluto y despótico, como en Caldea y en Egipto, sobre todo en este último, y aunque el poder del padre era más bien de carácter *correccional* y faltan testimonios directos que afirmen el régimen patriarcal, claro es que esta misma atenuación en el poder del padre, aun limitado á ese derecho de corrección, puede mostrar, no la falta del tipo patriarcal, sino mejor esa ate-

(1) El Barón de Haxthausen, *Estudios sobre la situación interior, la vida nacional y las instituciones morales de Rusia*, 1844-1853.

(2) Ritchie y D'Arbois de Jubainville.

nuación ó decadencia del poder familiar del padre, aparte del influjo demostrativo de aquel régimen que en la familia representa la propiedad común que le corresponde.

De estos testimonios de todos los pueblos históricos deduce Sumner Maine la conclusión racional de que son demostrativos de la existencia en tiempos anteriores — en la época de origen de las sociedades primitivas — de un régimen social y jurídico familiar establecido sobre la base del *poder del padre*, y, por consiguiente, de la *filiación* y del *parentesco masculino*. En suma, da su merecida preferencia á la teoría del *patriarcado* sobre la del *matriarcado*, como forma de origen y constitución de la familia primitiva, y primera fase en la realidad de la ley de su evolución social.

Para Sumner Maine, una de las causas que han inducido á error á los impugnadores de la doctrina *patriarcal* y defensores de la *matriarcal*, sobre todo á Mac-Lennan y partidarios de su teoría, es la falsa idea que tienen del método comparativo, como elemento de investigación, llevado á la exageración de creer que es preciso que una institución se ofrezca de la misma manera y en todas partes para que represente lo que llama una *genealogía común* y sirva de matriz á las demás instituciones que bajo su influjo se desenvuelven en la evolución histórica, importando poco, por eso, que el tipo *patriarcal* se haya dado con mayor ó menor pureza y con alguna diferencia de caracteres, aunque fueran importantes, entre las distintas razas y pueblos, y aun testimonios de época, dando á entender que, en sentir de Sumner Maine, esta disparidad de manifestaciones de existencia del régimen patriarcal y de sus instituciones matrices, *patria potestad* y *agnación*, y, en general, *parentesco masculino*, y hasta su misma deficiencia de huellas y desarrollos más ó menos sensibles y pronunciados, no pueden ser nunca razón bastante para negar el régimen patriarcal por aplicación errónea del método *comparativo*, suponiendo que había de ofrecerse el fenómeno social con igual intensidad en todas partes.

Condena, asimismo, de un modo enérgico y con visible razón, la resistencia de los defensores del *matriarcado* á tomar en cuenta las enseñanzas de organización familiar que el Derecho romano ofrece, suponiendo, con error palmario, que aquella creación familiar y aquel régimen social eran excepcionales y peculiarísimos de Roma, desconociendo que la historia de este pueblo y de su derecho es la más auténtica y nutrida de fuentes de conocimiento, que no representa una organización especial improvisada y peculiar de los romanos, sino que es una fase importante y luminosa y felizmente reveladora de la tendencia de la evolución social, ya por lo que alumbran sus antecedentes de tiempos más remotos, ya por lo que gradúa y señala su influjo en la génesis de la evolución histórica ulterior, y censura igualmente que, en cambio, otorguen todas las preferencias de su fe y toda la colaboración de sus raciocinios á otros antecedentes menos generales, ciertos y autorizados, como dice, documentos, «*raros é inferiores*», reminiscencias imperfectas y

datos oscuros suministrados por el antiguo Derecho de familia de la Humanidad, con exclusión de los que proceden de Roma; y más aún, se extraña que todos los impugnadores de la teoría patriarcal y defensores de la del matriarcado muestren tan particular predilección y otorguen completo asenso á todo lo que sea exaltar el valor de costumbres, vestigios y prácticas de las tribus salvajes ó pueblos de civilización más atrasada, principalmente porque se sustraen á la explicación mediante el régimen patriarcal, sin observar que no es bastante, en justificación de una teoría, demostrar que ciertos datos no se han podido explicar por ella, para suponer, por esto sólo, que sirven de fundamento á la contraria. Esto, aparte de que es proceder muy ligeramente, á juicio de Sumner Maine, el tomar como base única de investigación costumbres salvajes, ó poco civilizadas, de tribus y de agrupaciones sociales que por este atraso carecen de *verdadera historia*, y que pueden ser de existencia y residencia, lo mismo más próximas que más remotas, más natural ó más circunstancial, en un sitio más homogéneas ó más heterogéneas en las manifestaciones de su vida al tiempo de ser observadas por testimonio directo de aquel momento de su existencia histórica, sin garantía suficiente de comprobación en cuanto á su contenido, á su origen y á las relaciones de las unas para con las otras, cualquiera que sea la aplicación que de ello haya de hacerse, para impugnar en este caso la teoría del *patriarcado* que Sumner Maine sustenta, porque no pueden explicarse satisfactoriamente algunos de esos hechos, prácticas sociales ó costumbres de los salvajes, ni menos para aceptar tal antecedente como fuente indestructible de demostración de un régimen familiar opuesto al *patriarcado*, como teoría de origen de la evolución social.

Aun con la declaración hecha por Sumner Maine, de que no se propone refutar la teoría ingeniosa de Mac-Lennan, por virtud de la cual los *totem*, el infanticidio de las niñas, el matrimonio precedido de raptó, la *exogamia* y el parentesco femenino, son manifestaciones todas que se ofrecen simultáneamente en términos de que la presencia de una de ellas suponga la existencia de las demás, tiene razón al observar que esta suposición es más gratuita que justificada; pues, si bien es cierto que alguna de aquéllas se encuentra más comprobada que otras, como el parentesco uterino, no puede deducirse de esto, como cosa indudable, el régimen *matriarcal*, ni menos dar por probados esos extremos en combinación con los otros fenómenos reveladores de aquél, porque en todo esto hay mucho más de conjeturas que de necesaria relación entre unos y otros. La misma *exogamia*, se califica acertadamente por Sumner Maine como un fenómeno de origen oscuro, pero perfectamente habitual y conocido por la Humanidad entera que la practica y que ha sentido el influjo prohibitivo de un círculo, más ó menos amplio, dentro del cual no se puede contraer el matrimonio; pero, á pesar de la frecuencia del hecho y de la constancia de la observación, es bien difícil considerar que sea decisiva explicación de la costumbre *exógama*, por ejemplo, el raptó de las mujeres de otras tribus, ni menos que sea ocasionado por la rareza de ellas

dentro de la tribu misma, á virtud del infanticidio de las niñas. Observaciones análogas dirige Sumner Maine á la supuesta influencia de la *poliandria* dentro de la teoría de Mac-Lennan, como causa de la transformación de las relaciones de promiscuidad desordenada de los sexos en una expresión de una relación más regular que aquélla supone, porque una cosa es reconocer la existencia de la *poliandria*, y otra dar por justificado que haya tenido tal influencia en la dicha transformación social, convirtiendo en prueba lo que no pasa de la categoría de conjeturas ó deducciones más ó menos racionales.

Nota también Sumner Maine, que tomando por fundamento los mismos hechos que sirven de base á la teoría de Mac-Lennan, Morgan establece otra diferente, en la cual se prescinde de atribuir influencia alguna al infanticidio y á la poliandria, y se otorga toda al parentesco femenino y al influjo de los *totem*, que, combinados con la *exogamia*, ya independiente de la idea de matrimonio por raptó, vienen á marcar un grado de perfección en la evolución social, convirtiendo las relaciones de los sexos en un estado más perfecto que el primitivo de la promiscuidad; y percibiendo en la exogamia la iniciación de las incompatibilidades del parentesco y la tendencia á evitar uniones consanguíneas.

Cree, asimismo, este escritor que todos esos fenómenos tenidos en cuenta por Mac-Lennan y Morgan, para explicar de modo distinto, pero á partir de los mismos, la teoría del *matriarcado*, tienen explicación menos violenta ó más terminante sin abandonar la doctrina *patriarcal*, puesto que no es necesario acudir para darse cuenta de la poliandria á otra causa que á la superioridad del número de los hombres respecto del de las mujeres; ni recibir tampoco, como verdad definitiva, que tal desigualdad numérica entre hombres y mujeres haya sido un hecho universal en la humanidad del mundo primitivo, ni que ésta procediera del infanticidio de las niñas, ni que buscara su reparación en el robo de las mujeres de edad suficiente para el matrimonio, ni menos que esta práctica del raptó fuese común á todas las sociedades primitivas; olvidándose de causas adecuadas respecto de las que puede conjeturarse con mayor racionalidad que contribuyeron á ello, tales como la vida nómada de grupos que cambiaban de residencia con el propósito de mejorar, y que por esta misma condición errante es de presumir abundaran en ellos más los hombres que las mujeres. Á esta racional explicación corresponde, no la conclusión de negar la promiscuidad primitiva en las relaciones de los sexos, sino su carácter de ley biológica en la evolución social de los primeros tiempos con esa condición de origen común y de generalidad y observancia y, por consiguiente, de prelación al estado *patriarcal*, que ofrecen ulteriormente los tiempos históricos; pudiendo significar más bien aquella promiscuidad sexual y todos los fenómenos sociales que la acompañaban, desviaciones de la normalidad primitiva y posterior del patriarcado, paréntesis en la regularidad de la vida social, situaciones, en suma, más ó menos parciales y pasajeras que hayan cedido á un pequeño impulso civilizador que las reintegrara en el régimen patriarcal de origen.

Por último, Sumner Maine declara que las teorías opuestas al *patriarcado* no sólo son prematuras, sino que contribuyen á comprometer el orden de las investigaciones del origen social y de la organización de la familia primitiva, puesto que parten de una conclusión anticipada, ó sea del prejuicio de una tesis á demostrar, y ponen al servicio de la tesis aquellas manifestaciones y hechos que les parecen de más ó menos fuerza probatoria ó conjetural, en lugar de hacer preceder la observación de los hechos aumentando el caudal de los resultados de la investigación histórica y prehistórica para deducir *a posteriori* aquel resultado de verdad que parezca menos dudoso.

Concreta sus observaciones contra dichas teorías, en la siguiente forma: 1.º, negando que esos usos de promiscuidad puedan ser en el hombre práctica de vida sexual que tenga su precedente en los animales, porque éstos no la observan de un modo uniforme; 2.º, y nos parece la principal fundada en la naturaleza humana, que el *hetairismo* hace desaparecer de la vida del hombre en los primitivos tiempos y en numerosas edades la pasión más potente, que es el celo sexual y el sentimiento del amor, individualizado por ser tal amor, y no un apetito grosero y sin trascendencia á la paternidad y á la filiación, fenómeno que no se explica tratándose de la propia especie, de un mismo ente, como es el hombre, cuyas condiciones naturales en lo fisiológico y en lo psicológico, sobre todo, deben suponerse esencialmente idénticas, aunque más ó menos modificadas y perfeccionadas por el influjo de la civilización en que ha vivido, pero nunca suprimidas, como las suprime la teoría del *hetairismo*: 3.º, que es violento á la razón admitir como estado normal de las sociedades primitivas ese de *promiscuidad* que se le supone congénito y de práctica universal en aquellas primeras edades, y que hoy constituye una situación patológica, opuesta además y poco favorable, por lo menos, á los fines de la reproducción de la especie; y 4.º, que tales teorías del *hetairismo*, *promiscuidad* y *matriarcado*, son contradictorias con la idea afirmada por multitud de testimonios históricos y la práctica social y familiar cierta del culto de los antecesores, que es símbolo de la autoridad y superioridad *paterna* y del *parentesco masculino* y es, además, la manifestación religiosa universal de la Humanidad entera en los primeros períodos de su civilización histórica.

#### ART. IV

##### NUEVAS DOCTRINAS CRÍTICAS SOBRE LA FAMILIA PRIMITIVA

9. Limitado nuestro propósito en esta materia, según se ha dicho, á una exposición reducida de las principales teorías é investigaciones modernas, dirigidas á explicar el *origen y constitución de la familia primitiva*, procede completar este *inventario de doctrinas*, consignando aquí cuanto de esencial é indispensable á ese fin se encuentra en lo que puede considerarse como más modernas palabras de la ciencia en este